ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.0397-2026
CONTRATISTA	JORGE ELIECER PEREZ ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1136888168
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Mejoramiento de la calidad de vida con actividades físicas y recreación para la población de Santiago de Cali BP - 26005300
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 9.084.000).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/1/2026
FECHA DE INICIO	14/1/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 9.084.000).
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30/04/2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

La Administración del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

perjuicio de los demás principios que rigen la actividad de la Administración Pública.La Secretaría del Deporte y la Recreación tiene como propósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, fomentar el espíritu deportivo y recreativo mediante una oferta amplia de programas y escenarios que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales del Distrito Especial de Santiago de Cali.

La Subsecretaría de Fomento tiene a su cargo el diseño, implementación y coordinación de programas orientados a fomentar la práctica del deporte, la actividad física y la recreación, así como el fortalecimiento del ecosistema deportivo del Distrito.

El día 11/1/2026 se suscribió el contrato de Prestación de servicios 4162.010.26.1.0397-2026 en la plataforma SECOP II con el contratista JORGE ELIECER PEREZ ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1136888168, cuyo objeto consiste Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Mejoramiento de la calidad de vida con actividades físicas y recreación para la población de Santiago de Cali BP - 26005300

El plazo del contrato de Prestación de servicios 4162.010.26.1.0397-2026 se fijó hasta el día 30/04/2026 y su valor se estableció en la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 9.084.000), cuya forma de pago fue pactada por el Distrito de Santiago de Cali en CUATRO (4) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE($ 2.271.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Con ocasión del vencimiento del plazo contractual y considerando que el proyecto denominado Mejoramiento de la calidad de vida con actividades físicas y recreación para la población de Santiago de Cali BP 26005300 continúa en ejecución dentro del plan de acción institucional, se evidencia la necesidad de proyectar la prórroga del contrato de Prestación de servicios y la correspondiente adición presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del proyecto a cargo de la Subsecretaría de Fomento.

La continuidad de los servicios prestados por el contratista resulta necesaria para el adecuado desarrollo del mencionado proyecto, en la medida en que su ejecución se encuentra vinculada con los procesos adelantados por la Subsecretaría de Fomento, permitiendo fortalecer el seguimiento institucional y la verificación del cumplimiento de las metas establecidas.

En consecuencia, y considerando que el proyecto continúa en ejecución, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de Prestación de servicios con el fin de garantizar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

continuidad en la ejecución del objeto contractual, sin que ello implique modificación de su objeto ni la incorporación de nuevas obligaciones, manteniéndose las condiciones inicialmente pactadas.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales pueden adicionarse y modificarse mediante acuerdo entre las partes, siempre que se conserve su objeto y se respeten los límites legales allí previstos. En particular, el parágrafo de la citada disposición señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por tanto, se hace necesario prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.0397-2026, hasta el 30 de Junio de 2026.

De igual manera, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.542.000), con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

Para efectos de la presente adición, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500262883 expedido el 25 de marzo de 2026, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE($ 4.542.000).

La presente prórroga y adición se fundamentan en los principios de eficacia, economía y eficiencia de la contratación pública, orientados a optimizar los recursos y garantizar la adecuada gestión contractual del organismo.

La presente modificación contractual se encuentra alineada con las metas previstas en el plan de acción del organismo para la vigencia 2026, en el marco de la ejecución del proyecto BP26005300

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En atención a las consideraciones expuestas y atendiendo a la necesidad de la Subsecretaría de Fomento, en mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de servicios 4162.010.26.1.0397-2026 solicitó la prórroga del contrato hasta el 30 de Junio de 2026 y la correspondiente adición presupuestal por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE($ 4.542.000).con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Igualmente, informo que el contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones contractuales asignadas, evidenciando idoneidad, compromiso y calidad en el desarrollo del objeto contractual.



NOMBRE COMPLETO: TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO IV

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 10 de Abril de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No.1

ADICIÓN	[X]	PRÓRROGA	[X]	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	[ ]
CESIÓN	[ ]				

CONTRATO N°	4162.010.26.1.0397-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC.	JORGE ELIECER PEREZ ALVAREZ C.C No. 1.136.888.168
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Mejoramiento de la calidad de vida con actividades físicas y recreación para la población de Santiago de Cali BP - 26005300
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.084.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/01/2026
FECHA DE INICIO:	14/01/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO identificado(a) con CC. 94.430.118 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de enero 02 de 2025 y Acta de posesión No. 011 del 02 de enero de 2025, debidamente facultado mediante Decreto de delegación No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación y el/la señor(a) JORGE ELIECER PEREZ ALVAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.136.888.168, quien para los efectos del presente acto se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4162.010.26.1.0397-2026 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1) Que el día 11 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.0397-2026, con el/la señor (a) JORGE ELIECER PEREZ ALVAREZ, cuyo objeto consiste en la Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Mejoramiento de la calidad de vida con actividades físicas y recreación para la población de Santiago de Cali BP - 26005300, iniciando su ejecución el día 14 de enero de 2026, conforme a lo registrado en la plataforma SECOP II.

2) Que el plazo de ejecución del contrato se fijó hasta el 30 de abril de 2026.

3) Que el valor del contrato se pactó en la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.084.000), pagaderos en CUATRO (4) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.271.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

4) Que, mediante escrito presentado el 10 de abril de 2026, el supervisor del contrato TOMÁS GUTIEREZ MAÑOSCA solicitó la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.0397-2026, con el fin de adicionar su valor y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, en los siguientes términos:

(…) “Con ocasión del vencimiento del plazo contractual y considerando que el proyecto denominado “Mejoramiento de la calidad de vida con actividades físicas y recreación para la población de Santiago de Cali, BP-26005300” continúa en ejecución dentro del plan de acción institucional, se evidencia la necesidad de proyectar la prórroga del contrato y la correspondiente adición presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del proyecto a cargo de la Subsecretaría de Fomento.

La continuidad de los servicios prestados por el contratista resulta necesaria para el adecuado desarrollo del mencionado proyecto, en la medida en que su ejecución se encuentra vinculada con los procesos adelantados por la Subsecretaría de Fomento, permitiendo fortalecer el seguimiento institucional y la verificación del cumplimiento de las metas establecidas.

En consecuencia, y considerando que el proyecto continúa en ejecución, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual, sin que ello implique modificación de su objeto ni la incorporación de nuevas obligaciones, manteniéndose las condiciones inicialmente pactadas.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales pueden adicionarse y modificarse mediante acuerdo entre las partes, siempre que se conserve su objeto y se respeten los límites legales allí previstos.”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5) Que, analizada la solicitud del supervisor, se evidencia la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual, sin modificar su objeto ni las condiciones inicialmente pactadas.

6) Que, ante la prórroga requerida, para garantizar la continuidad de las actividades se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.542.000).

7) Que, para efectos de la presente adición, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500262883 expedido el 25 de marzo de 2026, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.542.000).

8) Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo, el artículo 209 ibídem dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

9) Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines.

10) Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos podrán adicionarse en su valor, siempre que dicha adición no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

11) Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar modificaciones contractuales, incluyendo prórrogas y adiciones, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

12) Que, en atención a las consideraciones expuestas y a la solicitud presentada por el supervisor del contrato, el ordenador del gasto considera procedente autorizar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.0397-2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.0397-2026, suscrito con el/la señor (a) JORGE ELIECER PEREZ ALVAREZ hasta el 30 de junio del 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4162.010.26.1.0397-2026 en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.542.000)

TERCERO: MODIFICAR la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.0397-2026 en cuanto al Valor y Forma de pago la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato, incluida la presente adición, es de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($13.626.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor de la adición en DOS (2) CUOTAS cada una por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.271.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: Para la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500262883 expedido el 25 de marzo de 2026, por valor de $4.542.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con compromiso presupuestal 4162/121000/2-320202009/61020030015/BP-26005300/1/02/01/04.

QUINTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.0397-2026, y la misma se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4162.010.26.1.0397-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en SECOP II.

Contratista,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
JORGE ELIECER PEREZ ALVAREZ
C.C. No. 1.136.888.168

Contratante,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Elaboró: Jhoan Manuel Tovar Carmona - Contratista JT
Revisó: Rocío Fernández Cifuentes - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22624746	Modificar el contrato	14/04/2026 16:17 *(UTC -5 horas)*	15/04/2026 12:16 *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Versión	Detalle

Volver | Imprimir | Modificar | < | >